



317

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 06 MAR. 2013

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	:	9-3025
Código	:	154.110
Actividad Económica	:	FABRICA ARETESANAL DE GALLETAS Y CONFITES
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	AV. BALMACEDA 338
Nombre Del Contribuyente	:	FEUERHAKE CARO ARACELY MARINA
RUT	:	
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud	:	26.02.2013
Otorgación N°	:	80
Fecha	:	27.02.2013
Rol de Avalúo	:	4 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/hcr  
 ▪ Oficina de Partes  
 ▪ Rentas (Digital)